

AUTO SUSTANCIACION No. 480

Rad. 2020-00179-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023)

El apoderado judicial de uno de los interesados en el presente proceso de Sucesión doble e Intestada de los causantes EDELBERTO MONTOYA BUENAVENTURA y MARIA CARLISA OSPINA de MONTOYA, solicita se le reconozca a apoderado judicial como suplente dentro de este asunto.

Petición que el despacho considera procedente de conformidad con el art. 75 del C.G.P.

Igualmente, observa el despacho que a la fecha no hay un pronunciamiento alguno por parte de la Lonja de Propiedad Raíz de Cali (V), en la realización del peritaje solicitado dentro de este asunto, mediante el oficio No. 759 del 13 septiembre de 2022, y requeridos mediante el oficio No. 1107 del 30 de diciembre de 2022 y aclarada la información solicitada mediante el oficio No. 182 del 06 de marzo de 2023, por lo que habrá de requerirlos nuevamente, a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo solicitado, lo que se requiere dicha prueba para continuar con el trámite del asunto.

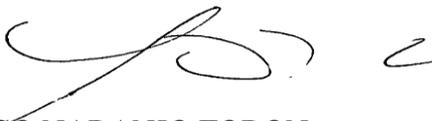
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) RECONOCER como apoderado suplente del Dr. Otoniel González Espinosa, al Dr. Francisco Javier Bernal Lasso, portadora de la T.P. No. 339.935 del C.S.J., con las mismas facultades otorgadas al apoderado principal.

2°.) REQUERIR nuevamente a la Lonja de Propiedad Raíz de Cali (V), a fin de que se sirvan informar el trámite dado a la realización del peritaje solicitado dentro de este asunto, mediante el oficio No. 759 del 13 septiembre de 2022, y requeridos mediante el oficio No. 1107 del 30 de diciembre de 2022 y aclarada la información solicitada mediante el oficio No. 182 del 06 de marzo de 2023. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

WS

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>159</u>,</p> <p>HOY <u>05 SEPTIEMBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a47fed7784c55b5678acd36c4f000dc7cdc4928497e85be93f1c7f3d7fdb8fb7**

Documento generado en 04/09/2023 03:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>